Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 04/2017.

Asunción, 15 de noviembre de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 04/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HIDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN AREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL" ID N° 325.414,** cuyo acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el 11 de octubre de 2017, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

1. TRM S.R.L.
2. MG INGENIERIA de Verónica Marcela García.

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1718 de fecha 27 de octubre

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Juan Carlos Pereira
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. María Dolores Montiel Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y el Abg. Jesús Silveira, dice (sic):

I. *ANTECEDENTES.*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Propuesta,*** *que se llevó cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1- "Las Propuestas Técnicas de los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2- Las Propuestas Económicas pasan a resguardo del Comité hasta su apertura.
3- Se adjunta PLANILLA ANEXA DEL ACTA DEL LLAMADO 04/2017 ID N° 325414".

- ***Memorando SCEO N° 1030/2017,*** *de fecha 11 de octubre de 2017, por el cual "se solicita acudir a la oficina de la* ***OUC,*** *a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas" por las firmas participantes del llamado de referencia:*

1. ***TRM S.R.L. (RUC N° 80036278-0)***
2. ***MG INGENIERIA de Verónica Marcela García (RUC N° 2298455- 0)***

II. *EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

Primeramente se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03[1] sus modificaciones y el Convenio de Préstamo de la (CAF).

Se informa además que las ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a y b del artículo 40 de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En este sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los socios de la firma TRM SRL figura como PROFESOR de la UNI, el mismo se encuentra cargado en el año 2017.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1]Ley 2051/03, Artículo 54.-UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, inc. d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales; y

Decreto 21909/03, Artículo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto. La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas. Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

Ing. Julio [illegible]
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Denis Rodríguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

las funciones señaladas no se contraponen al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.*

Mediante Memorándum DAJ Nº 2441/2017 de fecha 16 de octubre del 2017, esta Dependencia solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la firma TRM SRL, a fin de que presente el certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Por medio del Memorándum SCEO Nº 1067/2017 de fecha 18 de octubre, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU Nº 41376/2017 con el documento solicitado precedentemente con lo cual se pudo constatar que el oferente cumple con lo solicitado en el PBC.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Se trae a colación el artículo 27 de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III. *CONCLUSIÓN:*

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la **Sección I – Carta de Invitación, Sección II – Instrucciones para los Consultores, Sección III – Propuesta Técnica Formularios Estándar, Anexo A – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**, del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, este Departamento sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 sus modificaciones y el Convenio de Préstamo de la (CAF) que rigen el proceso licitatorio.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 298 de fecha 20 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por Ramón Santos, C.P. Carlos Alfonso y C.P. José Paredes, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES (INCLUYENDO LA HOJA DE DATOS); Punto ii) Capacidad Económica y Financiera; Ítems: 1)** Facturación Media Anual; **2)** Coeficiente de Liquidez; y **3)** Coeficiente de Solvencia., **Páginas Nº 21 y 22 del PBC**: Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerar los siguientes criterios:*

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Abog. Dionisio A. Meles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. José Manuel Ayala
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ii ***Capacidad Económica y Financiera***

1) ***Facturación Media Anual:*** *Durante los mejores tres años de los últimos diez años (2007 al 2016), en promedio, igual o mayor a: Gs. 1.000.000.000 (guaraníes Mil millones).*

Las Facturaciones a ser presentados por las Empresas y Consorcios de Empresas, como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la sucursal o filial que se presenta al llamado y no a la casa matriz de la misma. En caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

2) ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1,00 (uno con cero) del balance general del último ejercicio fiscal (año 2016).*

3) ***Coeficiente de Solvencia:*** *Total Pasivo / Total Activo, igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), del balance general del último ejercicio fiscal (año 2016).*

Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial que se presenta al llamado y no a la casa matriz de la misma.

En caso de Empresas Consorciadas cada uno de los integrantes del Consorcio debe cumplir con los indicadores Financieros estipulados.

IV ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

4.1 ***Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera***

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al Balance General correspondiente al año 2016, y a los Estados de Resultados de los mejores tres años de los últimos diez años, solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 ***Evaluación de la Capacidad Financiera***

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ del último años (≥ 1,00)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA del último años (≤ 0,80)		FACTURACIÓN MEDIA ANUAL En promedio igual o mayor a : Gs. 1.000.000.000.-		CRITERIOS
1.-	MG INGENIERIA de Veronica Marcela Garcia Romero	∞	C	0,00	C	Gs 649.433.333	NC	No Cumple
2.-	T.R.M. S.R.L. CONSULTORIA DE INGENIERIA	5,43	C	0,12	C	Gs 1.524.766.550	C	Cumple

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V ***OBSERVACIÓN***

Se deja constancia que:

✓ *La empresa MG INGENIERIA de Verónica Marcela García Romero "NO CUMPLE" con los requisitos mínimos establecidos en la* ***SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES (INCLUYENDO LA HOJA DE DATOS); Punto ii) Capacidad Económica y Financiera; Ítems****: 1) Facturación Media Anual, Página Nº 21 del PBC que textualmente en el primer párrafo expresa cuanto sigue:...* ***"Durante los mejores tres años de los últimos diez años (2007 al 2016), en promedio, igual o mayor a: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil millones)" (SIC).***

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

- ✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.069 /17 de fecha 18 de octubre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 41.279/17 de fecha 18 de octubre de 2.017, mediante el cual el oferente **MG INGENIERIA** de Verónica Marcela García Romero, remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 286/2017 de fecha 13 de octubre de 2.017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *La empresa **T.R.M. S.R.L. CONSULTORIA DE INGENIERIA** en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC; sin embargo el oferente MG INGENIERIA de Verónica Marcela García Romero "NO CUMPLE" con las exigencias mínimas requeridas.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

I. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DCV Nº 2098 en fecha 07 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Mariana Silva Malerba, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se exponen los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas (Sobre Nº 1) presentadas por los proponentes invitados en el marco del LLAMADO MOPC N° 04/2017 – SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÀREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL. ID Nº

Los documentos de licitación han sido publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) con el ID Nº 325.414.

II. RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Propuestas de fecha 11 de octubre de 2017, han presentado sus propuestas los oferentes que a continuación se indican:

Nº	Empresas y/o Consorcios	Integrantes del Consorcio
1	TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.	N/A
2	MG INGENIERIA	N/A

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) y siguiendo los procedimientos descritos en la Solicitud de Propuestas (SP), incluidas las adendas y aclaraciones emitidas y difundidas en el SICP.

Abog. Dionisio A. Merele Verón
Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. Juan Manuel Pino
Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas se indican en el ítem 5.2 (b) de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas.

El resultado de la verificación de las Propuestas Técnicas presentadas por los oferentes se detalla en los Anexos.

El resumen de las calificaciones de los oferentes se detalla a continuación:

Nº	Empresas y/o Consorcio		TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.	MG INGENIERIA
	Criterios de Calificación	Puntaje Máximo por Criterio		
I	Experiencia General	10	10	0
II	Experiencia Específica	20	20	0
III	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.	30	30	28,5
IV	Calificaciones del personal clave y competencia para el trabajo.	40	35,8	2,4
	TOTAL DE PUNTOS	100	95,8	30,9

Por tanto, en atención a lo establecido en la Solicitud de Propuestas, en la que se establece que el Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de (75) setenta y cinco puntos y que además, el proponente deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación, por ende se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, habilitar a invitar al siguiente oferente a negociar los términos del contrato:

1. *TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.*

Se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación numeral 3, el método de selección del presente proceso es **Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF);** y según lo establecido en el punto 5.2 (b) el mínimo puntaje técnico **Pt requerido para calificar es 75 (setenta y cinco) Puntos.**

Que, luego del análisis realizado, se observa que las propuestas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Se observa además que la propuesta presentada por MG INGENIERIA de Verónica Marcela García, no cumple con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

En ese sentido y luego del análisis realizado, se observa que la propuesta presentada por MG INGENIERIA de Verónica Marcela Garcia, no alcanzó el mínimo puntaje técnico requerido. En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 04/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA EL MONITOREO DE LOS RECURSOS HIDRICOS RELACIONADO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN AREAS RURALES

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. Juan Manuel Peña H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Rodríguez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL" ID N° 325.414, al oferente **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Mbriligo Viceministro de Administración MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Viceministro de Obras Públicas o representante Ing. Carlos Manuel Llano Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. Dionisio A. Mareles Verón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C. .....

Titular de la Sub UOC o representante Ing. Julio A. Ríos M. Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales UEP - MOPC .....